ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	25172504,25172500, 26111700, 78181500		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:		**N° DE BPIN:**
	Funcionamiento	X	

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la "***SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE BATERIAS, KITS DE CARRETERA Y LLANTAS (INCLUIDO BALANCEO, VALVULAS Y ALINEACION) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.***

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

El Departamento del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

2026.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Departamental de Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional **2024- 2027** denominado "12+1 Ruta del CAMBIO para superar la pobreza", en el cual, dentro de su Eje Estratégico Revolución del Gobierno Popular, formuló el objetivo general: Esta Revolución contiene las estrategias que buscan fortalecer la autonomía territorial y la participación ciudadana, siendo esto un elemento fundamental en los gobiernos del Cambio iniciados en el departamento desde el año 2020. La gestión pública con resultados ha sido una característica propia de nuestra manera de gobernar, lo que nos permitirá tener territorios funcionales para el Cambio, como un modelo de desarrollo subregional.

El Departamento del Magdalena cuenta con un parque automotor en servicio compuesto por automóviles, camionetas, camiones y motocicletas con los cuales se les debe garantizar a los funcionarios de la Entidad los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales del territorio Departamental en donde requiere la presencia de la Administración Departamental en cumplimiento de los objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental "12+1 Ruta del CAMBIO para superar la pobreza", para que su traslada en vehículo oficial sea de manera segura y ágil.

Los continuos desplazamientos que se realizan a diario en los vehículos a los diferentes sitios urbanos y rurales del territorio departamental, generan un desgaste de las baterías que, al no ser reemplazas en su debido momento, puedan ocasionar la inmovilización de los vehículos del parque automotor, toda vez que estas son un acumulador de energía cuya función principal es poner en marcha el motor del vehículo. En ese mismo sentido, se requiere de llantas cuyas características

garanticen seguridad al conductor y pasajeros, y que permite dotar los vehículos asignados a las diferentes dependencias a fin de mantener estos bienes preparados para atender las necesidades propias del servicio. Para la Entidad es necesario e imprescindible contar con un parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento, para lograr desplazamientos adecuados y seguros que garanticen el cumplimiento eficaz y oportuno de nuestra misión institucional.

Que, además el Departamento del Magdalena no cuenta con las condiciones adecuadas para el depósito de llantas, ya que al almacenarlas pueden dañarse o provocar envejecimiento prematuro, con el riesgo de que se produzca un fallo repentino de la llanta. Tampoco cuenta con el lugar y personal idóneo para la instalación de las llantas, para una óptima prestación del servicio de los vehículos.

Así las cosas, el Departamento del Magdalena, se encuentra en la necesidad de realizar un contrato para el ***SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE BATERIAS, KITS DE CARRETERA Y LLANTAS (INCLUIDO BALANCEO, VALVULAS Y ALINEACION) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,*** *con el fin de cumplir con el procedimiento obligatorio y que los rodantes activos(moto, vehículo liviano y maquinaria pesada) posean las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías del país y garantizar el cumplimiento de la misión institucional.*

El artículo 50 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", señala que: "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad". Por lo anterior y en cumplimiento al principio de planeación entendido como la organización lógica y coherente, la Gobernación del Departamento del Magdalena dispone de su presupuesto Anual una suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($100.000.000)** por el rubro de vehículos automotores Remolques y semirremolques y sus partes piezas y accesorios.

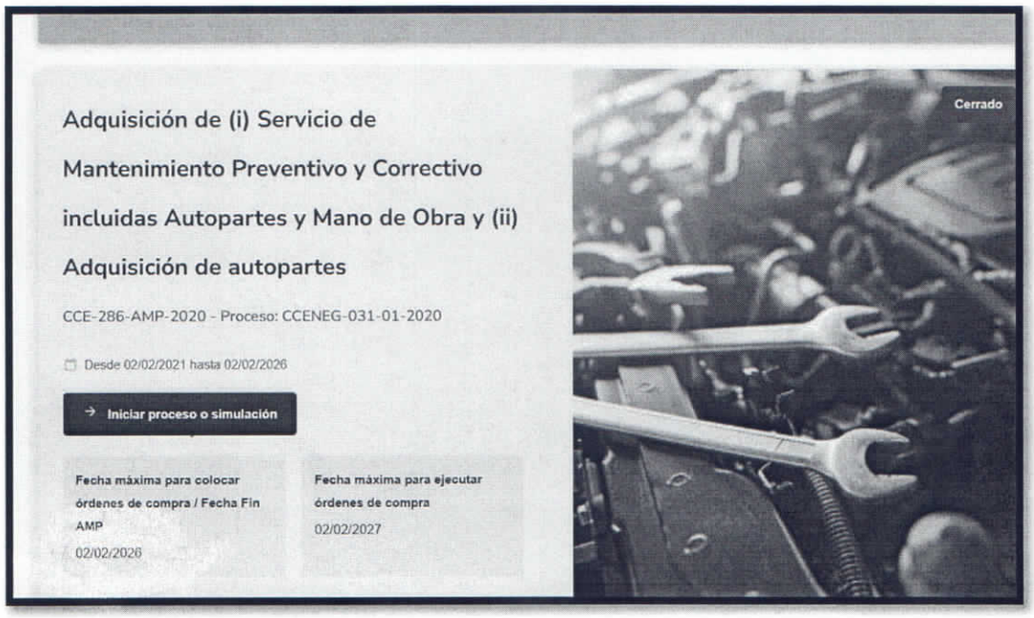
La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que del mismo modo el Decreto No. 310 del 24 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los Artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", especialmente el Articulo 2.2.1.2.1.2.7 que señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*

Que conforme a lo señalo por la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 310 de 2021, la Secretaria General como procedió a verificar el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024;

(iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.AS.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. para adquirir los bienes muebles objetos del presente proceso de contratación, sin embargo se observa que el proceso CCE-286-AMP-2020 se encuentra cerrado.



Por lo tanto, se recurre a los medios de contratación establecido por la Constitución y Ley, que para el caso en proveer al no existir acuerdo marco, será por el Proceso de Mínimo Cuantía.

Que en virtud del principio de eficiencia que está relacionado con la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos, la Administración Departamental para no generar un desgaste en la Administración, conforme a lo señalado en el considerando anterior, adelantará mediante un proceso de Mínima Cuantía, la adquisición de las baterías y llantas, que se relacionarán en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente estudio previo.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS

a. Objeto del Contrato

SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE BATERIAS, KITS DE CARRETERA Y LLANTAS (INCLUIDO BALANCEO, VALVULAS Y ALINEACION) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

b. Clasificación UNSPSC

UNSPSC: 25172504 PRODUCTO: LLANTAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONETAS.
UNSPSC: 25172500: NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS.
UNSPSC: 26111700: BATERIAS PILAS Y ACCESORIOS.
UNSPSC: 78181500: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.

ALCANCE DEL OBJETO La Administración Departamental requiere adquirir baterías y llantas de carretera incluido el servicio de instalación (balanceo, Válvula y alineación) para los vehículos del parque automotor de su propiedad.

c. Especificaciones Técnicas

La ejecución de la contratación prevista tiene una incidencia directa en la organización de la Administración Departamental, por tanto, se fundamenta en los siguientes criterios y consideraciones técnicas:

- **Listado de los vehículos propiedad de la Gobernación del Magdalena, que requieren los elementos objeto del contrato.**

No.	VEHÍCULO	MODELO	PLACA
1	Toyota Sahara Blindada	2018	OLX 130
2	Toyota Sahara Blindada	2014	OLX 097
3	Toyota prado Blindada	2013	AWM 015
4	Hilux	2015	AWM 063
5	Hilux	2015	AWM 064
6	Frontier	2016	AWM 076
7	Buseta 30 PAX	2019	AWM 157
8	Hilux	2020	AWM 165
9	Hilux de estacas	2004	AWL 172
10	Hilux	2010	AWL 775
11	Hilux	2012	AWL 909
12	Hilux	2012	AWL 910
13	Hilux	2012	AWL 911
14	Hilux	2012	AWL 912
15	Luv de estacas	2000	OLX 074
16	Grand Cherokee	2002	OLX 081
17	Frontier	2014	OLX 085
18	Frontier	2014	OLX 087
19	Mazda BT 50	2015	OLX 094
20	Hilux	2014	OLX 098
21	Hilux	2014	OLX 099
22	Frontier	2015	OLX 109
23	Frontier 4 X 4	2016	OLX 111
24	Frontier	2016	OLX 112
25	Microbús 20 PAX	2015	OLX 113
26	Frontier	2018	OLX 131
27	Frontier	2020	OLX 147
28	Hilux	2019	OLX 148
29	Toyota Fortuner	2010	AWL 780
30	MERCEDEZ BENZ	2022	JSK-796
31	RENAUL MASTER	2022	JSK807
32	RENAUL MASTER	2022	JSK-806

➢ **Elementos objeto del contrato (llantas)**

No.	VEHÍCULO	REFERENCIAS DE LLANTAS
1	Toyota Sahara Blindada	285/60 R18
2	Toyota Sahara Blindada	285/60 R18
3	Toyota prado Blindada	265/65/R 17
4	Hilux	265/70/R16
5	Hilux	265/70/R16
6	Frontier	285/60 R18
7	Buseta 30 PAX	215/75/ R17,5
8	Hilux	265/65/R 17
9	Hilux de estacas	265/70/R16
10	Hilux	265/70/R16
11	Hilux	265/70/R16
12	Hilux	265/70/R16
13	Hilux	265/70/R16
14	Hilux	265/70/R16
15	Luv de estacas	265/70/R16
16	Grand Cherokee	265/70/R16
17	Frontier	265/70/R16
18	Frontier	265/70/R16
19	Mazda BT 50	265/70/R16
20	Hilux	265/70/R16
21	Hilux	265/70/R16
22	Frontier	265/70/R16
23	Frontier 4 X 4	285/60 R18
24	Frontier	285/60 R18
25	Microbús 20 PAX	215/75/R16C
26	Frontier	265/70/R16
27	Frontier	265/70/R16
28	Hilux	265/65/R 17
29	Toyota Fortuner	265/70/R16
30	MERCEDEZ BENZ	225/45/R17: 245/40/ R17
31	RENAUL MASTER	225/65 R 16C
32	RENAUL MASTER	225/65 R 16C

BATERIAS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CANTIDAD DE MEDIDA**
• Capacidad: las establecidas en la ficha técnica. • Polaridad: Borne positivo a la Izquierda Garantía: 15 Meses de Garantía por Defecto de Fabricación	UNIDAD

KIT DE CARRETERAS	
• Kit De Carretera Reglamentario Lona Norma De Tránsito.	UNIDAD

➢ **Característica del servicio de instalación.**

Al momento de instalar las llantas el proveedor del servicio deberá realizar alineación, balanceo y revisión de las válvulas, con el fin de asegurar el buen estado de uso de los elementos entregados (llantas) y una prestación de servicio optima de los vehículos al servicio del Departamento del Magdalena, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Balanceo de llantas	Unidad
2	Revisión de Válvulas	Unidad
2	Alineación	Unidad

Nota importante: El proveedor deberá contar con una sede, establecimiento o convenio en la ciudad de Santa Marta, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, donde pueda realizar correctamente el suministro e instalación de las llantas y baterías en los términos señalados en las especificaciones técnicas del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar e instalar los productos requeridos en el Distrito de Santa marta, atendiendo las condiciones técnicas requeridas y las características del servicio de instalación.
2. Los productos a suministrar deben ser originales (marcas reconocidas en el mercado) según las especificaciones técnicas mencionadas, con una fecha de fabricación no superior a un año al momento de la entrega.
3. Suministrar los productos requeridos en los plazos establecidos en este contrato.
4.El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de quince (15) meses para los productos objetos del contrato, contados a partir de la fecha de su facturación.
5. Las llantas a suministrar deben ser de óptima resistencia a daños laterales y una mayor protección.
6. La goma de las llantas debe contener mayor resistencia a la abrasión, cortes, arrancamientos, agresiones y perforaciones.
7. Todas las llantas deben venir con sus válvulas correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES

Para el Contratista

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Gobernación del Magdalena.
3. Avisar a la Gobernación del Magdalena dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Gobernación del Magdalena.
4. El CONTRATISTA se compromete a entregar los productos, debidamente empacados, sellados y marcados y en cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad.

5. El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los elementos que se encuentran relacionados y que son solicitados por la entidad.
6. Todos los productos y/o bienes objeto de este contrato deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.
7. Proveer elementos y/o productos de Óptima calidad.
8. Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos y/o equipos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación del Magdalena, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. Avisar a la Gobernación del Magdalena, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Magdalena adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar dicho paz y salvo cada vez que se lo requiera la Gobernación del Magdalena, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos requeridos por la Gobernación del Magdalena, serán asumidos por el CONTRATISTA.
13. El riesgo y propiedad de los elementos y/o equipos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. La Gobernación del Magdalena podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación a la Gobernación del Magdalena notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
15. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone la Gobernación del Magdalena.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. El CONTRATISTA, deberá garantizar a la administración el desmonte y montaje de los bienes objetos del presente proceso, ya sea por su cuenta o por intermedio de un TERCERO.

Para el DEPARTAMENTO

1. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la compra de los elementos y/o materiales que hacen parte del objeto de este proceso contractual.
2. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.
4. Pagar al contratista el valor y según la forma de pago estipulada y prevista en los términos de este proceso.
5. Estudiar y aprobar la garantía única en caso que sea requerida.
6. Prestar la mayor colaboración para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La Gobernación del Magdalena, en virtud a lo dispuesto en el decreto 1860 de 21 de diciembre de 2021, en su artículo 5, abre la posibilidad para que, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa, se limite a MIPYME, la convocatoria que se desprenda del presente documento, para lo cual las MIPYME, colombianas, deben expresar solicitud, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Lugar de Ejecución: Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta.

III. CLASE DE CONTRATO

Dentro del presente proceso, el contrato que emana de la presente invitación pública es un contrato de SUMINISTRO.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

Bienes o servicios similares adquiridos por otras entidades

N° PROCESO SECOP	005-OC-00000002
CONTRATISTA	SUPERLLANTAS LA ESTRELLA S.A.S.
CONTRATANTE	INVEMAR
VALOR	$18,000.00
PLAZO	60 dias

N° PROCESO SECOP	047-MC-CENACCÚCUTA-2026
CONTRATISTA	EDGAR CARPIO SOLANO
CONTRATANTE	MND- EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA
VALOR	$74.653.000
PLAZO	2 MESES

N° PROCESO SECOP	006/2026
CONTRATISTA	INNOVA CUSTOM
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA
VALOR	$ 41.850.900
PLAZO	1 MES

b. Análisis de precios del mercado

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

OFERTA ECONOMICA DE ADQUISICION DE LLANTAS, KIT DE CARRETERA Y BATERIAS

Para realizar el estudio de mercado del presente proceso de selección, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta de tres proveedores, el estudio arrojó la siguiente información:

OFERTA ECONÓMICA DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS, KIT DE CARRETERA Y BATERIAS

	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Valor	SOLTEV SAS	COUNTRY CENTER	CAR AUTO	**$102.252.629**
	$112.092.463	$90.919.782	$103.745.642	

c. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó como valor techo la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($100.000.000) IVA INCLUIDO** como resultado del estudio de mercado realizado, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

1. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto estimado que en este caso son **CIEN MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($100.000.000) IVA INCLUIDO,** no obstante, para efectos de la oferta más económica, la entidad tendrá en cuenta la SUMATORIA de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de la oferta economica.
2. Los valores que compongan la oferta economica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que este se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUPUESTO).
4. El proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta economica. Este anexo deberá estas suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	X

a. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1262 del 23 de abril de 2026.

V. FORMA DE PAGO

El Departamento del Magdalena, de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará pagos parciales, de acuerdo a los suministros y bienes recibidos mediante factura y / o documento equivalente, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

Para cada pago se deberá allegar: a) La cuenta de cobro y / o factura y / o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el Contratista las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la

constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCION TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS	2/100 (2%)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	1/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTE	1/100 (1%)

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación publica de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	**CAPACIDAD JURÍDICA**
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
6.	Compromiso anticorrupción.
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República - sociedad y representante legal-
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
13.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.

14.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15.	Oferta Económica
16.	Ficha Técnica
17.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
Documentos para anexar PERSONA NATURAL	
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
3.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
5.	Compromiso anticorrupción.
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
12.	Ficha Técnica
13.	Oferta Económica
14.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
15.	Certificado REDAM
b.	**CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA**
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.	
c.	**EXPERIENCIA**
El Oferente deberá certificar o acreditar mediante contrato y/o acta final haber celebrado mínimo (1) máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuyo monto o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones contrato y/o acta final deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista. La Entidad, constatará la veracidad de las certificaciones aportadas. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Nota: La entidad contratante en cualquier etapa del proceso contractual, está en la libertad y potestad de requerir en cualquier etapa del proceso contractual, documentos tales como: contratos, certificación de contratos y factura electrónica, lo anterior para comprobar la veracidad de la capacidad contractual del posible oferente.	
d.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
• El oferente deberá contar con una sede, establecimiento en la ciudad de Santa Marta, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, para acreditar esta condición deberá presentar certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil de establecimiento comercial con domicilio principal, sucursal o sede en la ciudad de Santa Marta. • Certificación con firma del representante legal manifestando que cuenta con los equipos de alineación y balanceo, así mismo probador de baterías.	

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económic	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

IX. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

X. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales, de conformidad con la disposición legal y a los Manuales publicados de Colombia Compra Eficiente.
Que verificado el catalogo del Acuerdo Marco adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, la Secretaría General evidenció que las baterías descritas en el catálogo no cuentan con el amperaje requerido para los vehículos del parque automotor del Departamento del Magdalena, el interés de la Administración es adquirir baterías que contengan 1000 Amp. Ya que las mismas la entregan al vehículo una mayor capacidad de carga o energía eléctrica y durabilidad. Respecto de las llantas el Departamento requiere 60 llantas para 32 vehículos. El catálogo nos ofrece 44 llantas para diez vehículos con las características acordes a la necesidad de la Administración. De otro lado, revisada la cobertura de marcas por departamentos ofertados en el respectivo Acuerdo Marco, se observa que, para el Departamento del Magdalena, el servicio de autopartes para Automóvil, campero, camioneta, pick up, solo está ofertado para automotores de la marca CHEVROLET, FORD, RENAULT, TOYOTA, VOLKSWAGEN, siendo que el objeto de la necesidad del presente estudio, existen vehículos de las marcas NISSAN, SUZUKI, MERCEDES BENZ. Por lo tanto, se recurre a los medios de contratación establecido por la Constitución y Ley, que para el caso en proveer al no existir acuerdo marco de precios y por el valor de presente, será por el Proceso de Mínimo Cuantía.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la *Secretaria General del Departamento del Magdalena,* dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Santa Marta, junio del 2026.

Firma,

Julieth Stefanny Idarraga Z

JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA
Secretaria General

Proyecto: Duban Sanjuan A.
Abogado Contratista Secretaria General